

RESOLUCIÓN NÚMERO 0139
25 ABRIL 2025

"Por la cual se aceptan tres (03) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional(...)".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 0118 del 11 de abril del 2024, mediante el cual se asignaron subsidios familiares de vivienda rurales, entre otros a los hogares que se relaciona en la parte resolutive del presente acto.

Que con posterior asignación los hogares presentaron renuncia voluntaria suscrita por todos los miembros mayores de edad ante FONVIVIENDA, correo electrónico del 01 de abril de 2025.

Que el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del MVCT, establece:

"(...)

Artículo 11º. Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AI SUBSIDIO FAMILIAR DE

VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

"Por la cual se aceptan tres (03) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo" En

caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo presento comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por FONVIVIENDA en el marco del programa "en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José", por cuanto no harán uso del mismo, y se encuentran dentro de los presupuestos y condiciones del artículo 11 de la Resolución No. 725 de 2023 del MVCT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – San José", con relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

CONSECUTIVO	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVR	RADICADO O MEDIO RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
200454	0118	11/04/2024	5203634	REINALDO	ESCOBAR	\$ 117.000.000	Correo electrónico	01/04/2025
200893	0118	11/04/2024	1149453790	MARILUZ	MOSQUERA ALEMAN	\$ 117.000.000	Correo electrónico	01/04/2025
209680	0118	11/04/2024	96329446	REINEL	MOTTA VALENCIA	\$ 117.000.000	Correo electrónico	01/04/2025

Artículo 2º. - Modificar parcialmente la Resolución Número 0118 del 11 de abril del 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los demás acápite y apartes de las antes reseñadas no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3º - Notifíquese a los hogares antes señalados a través de la Alcaldía de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y a la Agencia Nacional de Tierras el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4º. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Resolución No. 0139 del 25 ABRIL 2025

"Por la cual se aceptan tres (03) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

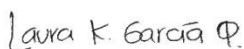
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 ABRIL 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

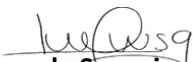


ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA



Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 074 – 2025
SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR
Directora DIVIS (E)



Andrei Suárez
Contratista CTO 727 - 2025
SSEVR



Angélica Viviana Acero Rubio
Funcionaria
SSEVR



Juan Diego Díaz
Abogado Contratista C-400-2025
DIVIS – Fonvivienda



María Camila Ramos
Contratista CTO 764 – 2025
SSEVR